

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36459 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. dos de Murcia,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal ordinario num. 212/10 instado por RESORT TRES MOLINOS, S.L., se ha dictado con fecha 19/09/2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 18 de julio de 2014.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días, de la que conocerá en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia, computándose desde la última publicación de este edicto.

Murcia, 3 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140050051-1